



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Resolución de Alcaldía

Nº 053-2024-MPA/A

Asunción, 20 de febrero de 2024.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N°214 de fecha 24 de enero de 2023, presentado por el administrado DONGO PORTELLA JORGE SERGIO, identificado con DNI N° 41980315, el Informe N° 008-2024-MPA/JUTTM de fecha 24 de enero de 2024, emitido por el jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Ciudadana y el Informe Legal N° 10-2024-MPA/AL/WADR de fecha 20 de febrero de 2024, remitido por el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Asunción;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N°214 de fecha 24 de enero de 2024, presentado por el administrado DONGO PORTELLA JORGE SERGIO, identificado con DNI N° 41980315, presenta su solicitud de prescripción de papeleta de tránsito, con respecto a la papeleta de infracción N° 000244 - G30 impuesta con fecha 22 de AGOSTO de 2017, del reglamento de tránsito terrestre.

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPA/JUTTM de fecha 24 de enero de 2024, el jefe de la Unidad de Transporte y Tránsito remite el Expediente Administrativo N°214-2024, para que el área legal se pronuncie, a fin de resolver la solicitud planteada;

Que, mediante Informe Legal N° 10-2024-MPA/AL/WADR de fecha 20 de febrero de 2024, el asesor legal de la Municipalidad Provincial de Asunción, opina que resulta Procedente declarar prescrita la acción contra el administrado DONGO PORTELLA JORGE SERGIO, recomendando inscribir el acto administrativo correspondiente en el Registro Nacional de Sanciones del MTC; así como los archivos físicos o digitales de la Oficina de Unidad Transportes y Tránsito de esta comuna.

Que, que el numeral 1.1 del art. IV del Título Preliminar de la ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que por el principio de legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos deberán estar acordes a la ley y el derecho.



Municipalidad Provincial de  
**Asunción**

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, revisada la petición y el contenido de la fundamentación por parte de la Oficina de Asesoría Legal se verifica que la acción ha prescrito con respecto a la papeleta de infracción N° 000244 – G30 impuesta con fecha 22 de agosto de 2017 y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA**, la solicitud del señor DONGO PORTELLA JORGE SERGIO, identificado con DNI N°41980315, sobre la papeleta de infracción N° 000244 – G30 del Reglamento de Tránsito Terrestre.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR PRESCRITA LA ACCIÓN**, de la papeleta de infracción N° 000244 – G30 impuesta con fecha 22 de AGOSTO de 2017, consecuentemente se ACTUALICE EL REGISTRO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES, en el Sistema Nacional de Sanciones – MTC.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Secretaria General que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en los medios de difusión de la Municipalidad Provincial de Asunción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN  
  
ING. PAJUELO LAS BAILÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI/ 31883268